Autto

En la Villa de Jumilla a dos dias del mes de Julio de mil setecientos y quatro años los señores Dn Miguel Fernandez thomas Guardiola de Aragon y Juº Perez Bucar Alcaldes hordinarios de esta dicha Villa. aviendo visto la declaracion antecedente y que por ella consta que Dn Antto Mateo de Guardiola de Aragon presto su consentimto para la defensa de no admitir Alcalde Mayor en esta Villa. Mandaron que Estevan Lopez Alcayde de la carzel suelte della a Antto gta. detenido por esta dependiencia a quien se le haga notorio el apartamto fho por el dho Dn Antto Mateo. y que estos autos se lleben al Ayuntamto de esta villa para determinar lo q sea de justicia y lo firmaron como acostumbran =

Dn Miguel Fernz thomas Guardiola y Aragon + Antte mi. Estevan Lozano de Cuenca

Nr

En Jumilla en dho dia mes y año yo el escno notifique el dho auto al dho Alcayde en su persona doy fee =

Lozano

Otra

En dha Villa dia mes y año yo el escno hize notto el apartamto echo por el dho Dn Antto Mateo a el dho Antto Guardiola de q doy fee =

Lozano